



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

11 23

Buenos Aires, 10 NOV 2014

VISTO el Expediente N° 357/2014 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522, y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la solicitud de declaración de interés del "IV FORO DE COMUNICACIÓN" que se realizará el día 14 de noviembre de 2014 en la Ciudad de Asunción, REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Que el FORO tiene en esta edición como objetivo lograr una articulación amplia en torno a la democratización de las comunicaciones para su discusión en la sociedad.

Que se debatirán los ejes para trazar líneas estratégicas para la elaboración de un anteproyecto de ley audiovisual en la REPÚBLICA DE PARAGUAY.

Que tal jornada está organizada por la ARTICULACIÓN POR LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN que la integran la COORDINADORA DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS E INDÍGENAS (COCIP), VOCES PARAGUAY, la CENTRAL DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL PARAGUAY (CCVAMP), la COORDINADORA DE EMPRESAS ASOCIATIVAS RURALES DEPARTAMENTALES (CEARD) y la Mesa de Desarrollo de Organizaciones Sociales de Cordillera.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

1123

Que la Magister Flavia PAUWELS fue invitada en calidad de expositora en representación de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que ese ámbito permitiría la difusión de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, además del debate sobre otros temas de interés vinculados a la comunicación audiovisual, principios y derechos de la misma.

Que asimismo se profundizarían las políticas de fomento y promoción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados por organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudio e investigación u otras entidades de bien público en general.

Que por su trascendencia e importancia, el evento en cuestión es meritorio de la declaración de interés impulsada por el Expediente mencionado en el VISTO.

Que mediante Resolución N° 033 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se estableció un Régimen de Viáticos para los traslados oficiales del personal de la misma.

Que en virtud del Artículo 4° inciso b) del Anexo I sobre Instructivo de Viáticos de la mencionada Resolución, el monto del viático a pagar fuera del país será estipulado en cada oportunidad por la Defensora mediante el acto administrativo correspondiente, en función de la actividad oficial a desarrollar.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º de la Ley Nº 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes Nº 3933-S-2012 y Nº 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL el "IV FORO DE COMUNICACIÓN" que se realizará el día 14 de noviembre de 2014 en la Ciudad de Asunción, REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de un anticipo de viáticos igual a SEISCIENTOS DÓLARES (U\$S 600,-) y SETECIENTOS PESOS (\$700,-) en moneda nacional para la cobertura de los viáticos y pasajes que demanden la asistencia de la representante de esta Defensoría del Público, Magister Flavia PAUWELS.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1123